

La Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria de 22 de septiembre de 1995, acordó informar negativamente la solicitud de segregación pretendida por el Ayuntamiento de Osera de Ebro.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Sección de Demarcación Territorial y Organizaciones Supramunicipales informó negativamente el expediente, remitiéndolo al Consejo Local de Aragón, que en sesión de 20 de marzo de 1996 acordó informar desfavorablemente la segregación de la parte del término municipal de Villafranca de Ebro denominada «Monte Osera» para su incorporación al municipio de Osera de Ebro.

Finalmente, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con fecha 11 de abril de 1996, formuló propuesta desestimatoria al Gobierno de Aragón, que fue enviada junto con el resto del expediente para su informe a la Comisión Jurídica Asesora de Aragón, que en sesión celebrada el 4 de julio de 1996 evacuó el preceptivo informe en el sentido de considerar procedente denegar la pretensión del Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Asimismo, se di conocimiento de la tramitación del expediente a la Administración del Estado.

Considerando, por tanto, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Osera de Ebro, las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, los informes desfavorables de la Diputación Provincial de Zaragoza y la Sección de Demarcación Territorial y Organizaciones Supramunicipales de la Dirección General de Política Interior y Administración Local y el Consejo Local de Aragón, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Jurídica Asesora de Aragón, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de julio de 1996, dispongo:

Artículo único.

Se deniega la petición del Ayuntamiento de Osera de Ebro de alteración de términos municipales, por segregación de parte del término municipal de Villafranca de Ebro para su incorporación al del municipio de Osera de Ebro.

Zaragoza, 11 de julio de 1996.—El Presidente, Santiago Lanzuela Marina.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Manuel Giménez Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**20387** *DECRETO FORAL 261/1996, de 29 de mayo, de la Diputación Foral de Vizcaya, por el que se hace público el cambio de denominación del municipio de Gautequiz de Arteaga por el de Gautequiz Arteaga.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27.3 de la Norma Foral 3/1987, de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, resuelvo:

Dar publicidad al acuerdo de las Juntas Generales de Vizcaya de 29 de mayo de 1996, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Gautequiz de Arteaga por el de Gautequiz Arteaga, a los efectos de que todos los ciudadanos, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación lo guarden y hagan guardar.

Bilbao, 8 de julio de 1996.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.